



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 02 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 8.113

VISTOS:

- 1) El Oficio N° 1.464 de fecha 28 de Mayo de 2014 emitido por don Adelqui Millar Bravo, Jefe de Departamento de Tránsito al Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Parral, que informa sobre vehículos ubicados en talleres municipales y que pueden ser afectos a remate.
- 2) El Oficio N° 003 de fecha 02 de Junio de 2014 emitido por doña Rosa Villalobos, Encargada de adquisiciones a don Pablo Muñoz, abogado auxiliar del Departamento Jurídico, que informa sobre bienes dados de baja administrativa y que se encuentran en Talleres Municipales.
- 3) El Oficio N° 1.530 de fecha 03 de Junio de 2014 emitido por don Adelqui Millar Bravo, Jefe de Departamento de Tránsito a don Pablo Muñoz, abogado auxiliar del Departamento Jurídico, que informa sobre vehículos requisados que se encuentran en Corrales Municipales y que pueden ser objeto de Remate.
- 4) El Decreto Exento N° 2.218 de fecha 26 de Agosto de 2005 que aprueba la baja administrativa de vehículo, otros enseres fungibles y nominales.
- 5) El Memorándum N° 40/2014 de fecha 04 de Julio de 2014 emitido por don Emilio Cisternas Hernández, Asesor Jurídico a don Manuel Ortega Labrin, encargado talleres Municipales, que solicita la ubicación exacta de ciertos bienes y su posterior ubicación en recinto determinado.
- 6) Acta de Baja administrativa de fecha 06 de Junio de 2014, emitido por la encargada de inventario (S), doña Sofía Villalobos Morales y doña Alejandra Román Clavijo, Secretaria Municipal.
- 7) El Decreto Exento N° 3.005 de fecha 10 de Junio de 2014, que da de baja del Inventario administrativo y corrige la Hoja Mural respectiva.
- 8) El oficio N° 20 de fecha 03 de Julio de 2014 emitido por don Manuel Ortega Labrin, encargado de talleres a don Emilio Cisternas Hernández, Asesor Jurídico, que adjunta inventario de bienes que se encuentran en dependencia municipales para ser sometidos a remate en pública subasta.
- 9) El Oficio N° 403/2014 de fecha 31 de Julio de 2014, emitido por Germain Morales Morales, Juez titular del Juzgado de Policía Local de Parral, que informa sobre vehículos retenidos por Orden judicial y vehículos entregados a propietarios.
- 10) Acta de entrega de caballar de fecha 30 de Junio de 2014, emitida por don Ruperto Díaz Ortega, Sargento Primero de Carabineros de Chile.
- 11) Ordinario de fecha 03 de Septiembre de 2014 emitido por doña María Alicia Sepúlveda Fuentes, encarga de producción Huerto del Liceo Federico Heise Martí a doña Silvia Hidalgo Ceballos, Directora del mismo establecimiento.
- 12) Ordinario N° 375 de fecha 10 de Septiembre de 2014 de doña Silvia Hidalgo Ceballos, Directora del mismo establecimiento a don Udelio Parra Orellana, Jefe del Departamento de Educación Municipal de Parral.
- 13) Las normas establecidas en Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales
- 14) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que el 43 de la Ley de Renta Municipales señala *“Son rentas varias de las municipalidades todos aquellos ingresos ordinarios de las mismas no especificados especialmente, y entre otros, los que siguen:*

1.- La parte correspondiente a las municipalidades de las multas y pagos por conmutaciones de penas;

2.- Intereses sobre fondos de propiedad municipal;

3.- Precio de las especies encontradas o decomisadas, o de animales aparecidos y no reclamados por sus dueños.

El plazo para reclamar las especies encontradas o los animales aparecidos será de un mes, contado desde la fecha en que hubieren llegado a poder de la municipalidad.

Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha del remate el dueño de la especie perdida o del animal aparecido los reclamare, la municipalidad estará obligada a entregarle el valor que hubiere obtenido en el remate, deducidos los gastos ocasionados.”

2.- Que, atendido lo enunciado en el presente Decreto, existen diversos bienes muebles que se encuentran con baja administrativa, otros que ya han cumplido su vida útil y especies custodiadas en recintos municipales no reclamadas por sus propietarios dentro de los plazos legales.

3.- Que, así el orden de cosas, resulta procedente enajenar y dictar la resolución de subasta pública, en consideración al mayor gasto que ocasiona mantenerlos en condiciones operativas y la necesidad de disponer de adecuado espacio para almacenar otro tipo de materiales o bienes. -

DECRETO:

1°.- **DETERMÍNESE**, la conveniencia de enajenar a título oneroso los bienes muebles y especies que se detallan en las “Bases para Subasta Pública”, la que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos legales y que se encuentra publicada en la página de la Municipalidad www.parral.cl. -

2°.- **LLÁMESE**, a remate o subasta pública para el día 17 de Diciembre de 2014 a realizarse en el recinto Talleres Municipales, ubicado en calle Tarapacá esquina Delicias Sur S/N de Parral, a las 10:00 horas, para los bienes detallados en las “Bases Para Subasta Pública”, Tabla 1B. -

3°.- **LLÁMESE**, a remate o subasta pública para el día 17 de Diciembre de 2014, a realizarse en el anexo de Talleres Municipales, ubicado en calle Pablo Neruda sector oriente al lado de SML a las 15:00 horas, para los bienes detallados en las “Bases para subasta pública”, Tabla 1A. -

4°.- **ESTABLÉCESE**, que las condiciones del Remate se señalan en documento separado denominado “BASES PARA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES Y/O ESPECIES DADOS DE BAJA Y/O CUSTODIADOS Y/O REQUISADOS EN RECINTOS MUNICIPALES”, el que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. -

5°.- **DESÍGNESE**, como Martillero en las subastas públicas ya referidas a don Ruperto Romero Matus, Cédula Nacional de Identidad N° 3.823.493-5, Martillero Público, Registro N° 1594, domiciliado en Fundo la Higuera de esta comuna y otórguese poder simple, tan amplio como en derecho corresponda, al martillero aludido para representar a la Ilustre Municipalidad de Parral ante la Unidad de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación de Parral a fin de realizar transferencias, inscripciones, anotaciones, cancelaciones, rectificaciones, complementaciones, que fueren necesarias para lograr las inscripciones correspondientes de los vehículos subastados a nombre de los adjudicatarios.- Sirva el presente Decreto de suficiente título para acreditar el poder conferido.-

6°.- **ESTABLÉZCASE**, que el encargado de Talleres Municipales deberá distribuir los bienes afectos a la pública subasta decretada por el presente Decreto en lugar visible y de fácil acceso para el público en general en todos los recintos en los que estos sean dispuestos.

7°.- **PUBLÍQUESE**, un extracto del llamado a remate por única vez en un Diario de Circulación Regional, extracto que deberá ser confeccionado por la Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

8°.- **EXHÍBASE**, el listado de bienes a rematar en la distintas dependencias municipales y otórguese difusión radial de éste en las distintas radios de la comuna.-

9°.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto y sus Bases en la página web de la municipalidad en un link exclusivo para ello de fácil visualización.-

10°.- **IMPÚTESE**, el ingreso que representen estas subastas al Presupuesto Municipal vigente para el año 2014, al ítem 115-08-99-999-003 "Otros Aportes Menor Cuantía"; 115-10-99-000 "Otros Activos No Financieros"; 115-08-99-999-010 "Remate Especies Decomisadas".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ECH/pmh
DISTRIBUCIÓN:

1. Administración.
2. Martillero Público
3. Departamento Jurídico.
4. Departamento Finanzas
5. Departamento Adquisiciones.
6. DIDECO
7. Juzgado de Policía Local
8. Carabineros de Chile
9. Talleres Municipales
10. Departamento Informática
11. Departamento de Obras
12. Departamento de Planificación
13. Teatro Municipal
14. Archivo Partes. ✓
15. DAEM
16. RR.PP.
17. OPD
18. SERNAM.
19. Secretaría Municipal,
20. Talleres Municipales.

